



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0469-2013-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 027-2013-UNAM/OPD-UDO-R.yE., Informe N° 920-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0220-2013-UNAM de fecha 20 de setiembre de 2013, se aprobó las siglas de identificación de las Vicepresidencias Académica y Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, que serán aplicados en los procedimientos de gestión documentaria, conforme al siguiente detalle:

- Vicepresidencia Académica : VIPAC
- Vicepresidencia Administrativa : VIPAD

Que, con la Resolución de C.O. N° 0384-2013-UNAM de fecha 09 de setiembre del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-UNAM/PRES-OPD denominada "Lineamientos para la formulación y aprobación de Directivas en la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 027-2013-UNAM/OPD-UDO-R.yE. dirigido al Jefe de dicha dependencia, precisa que a fin de concordar la citada Directiva y la Resolución precedentes, sugiere la modificación del numeral 1) del Anexo N° 02 del "Instructivo para la estructura de la Directiva, conforme al detalle que se reproduce en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, con el Informe N° 920-2013-OPD/UNAM de fecha 18.10.10, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita la modificación de la Directiva N° 003-2013-UNAM/PRES-OPD.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el numeral 1) del Anexo N° 02 titulado INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECTIVA, de la Directiva N° 003-2013-UNAM/PRES-OPD "Lineamientos para la formulación y aprobación de Directivas en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobada con Resolución de C.O. N° 0384-2013-UNAM, conforme al siguiente detalle:





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0469-2013-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2013

-1-



1. Encabezado

Es la parte inicial de cada Directiva que comprende:

- La denominación: Directiva.
- Número correlativo (asignado por la Oficina de Secretaría General)
- Año de aprobación.
- Siglas de la Universidad Nacional de Moquegua: UNAM
- Siglas de la Alta Dirección (Comisión Organizadora):
PRES - VIPAC - VIPAD
- Siglas del órgano que propone la Directiva:

Ejemplo: DIRECTIVA N° -2013-UNAM/PRES-OPD
 DIRECTIVA N° -2013-UNAM/VIPAD-OLOG
 DIRECTIVA N° -2013-UNAM/VIPAC-OASA"

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo publicarse en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

 DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OPD
OTIN - copia electrónica
ARCHIVO (2)